

AÑO 2026



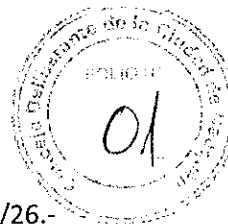
N° Entrada: **558/2026**

Expediente: **CD-208-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

EXPRESASE el reconocimiento al Dr. Orlando Lucio Funes por su destaca trayectoria profesional, su aporte fundacional al desarrollo institucional de la Provincia del Neuquén y su invaluable legado en el ejercicio de la abogacía

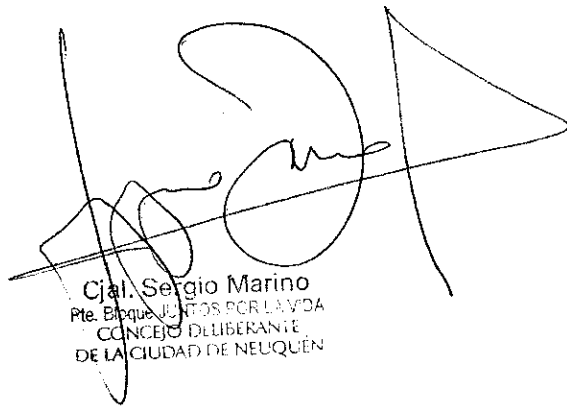


Neuquén 25 /06/26.-

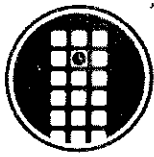
A
La Sra.
Presidenta del
Concejo Deliberante de Neuquén
S___/___D

Me dirijo a usted a fin de elevar para consideración de este Cuerpo el adjunto Proyecto de Declaración, cuyo objeto es reconocer y destacar la trayectoria del abogado con la matrícula profesional más antigua de Neuquén, en mérito a su invaluable aporte al desarrollo de la abogacía y al fortalecimiento de las instituciones jurídicas provinciales.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.



Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La destacada trayectoria profesional y el invaluable aporte institucional realizado por el Dr. Orlando Lucio Funes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Orlando Lucio Funes arribó a la ciudad de Neuquén el 1° de mayo de 1959, proveniente de Córdoba, convocado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén para desempeñarse como asesor letrado, en los albores de la organización institucional de la recientemente creada provincia.

Que, en aquellos primeros años, la Provincia del Neuquén se encontraba en pleno proceso de conformación de sus organismos e instituciones, desempeñándose el Dr. Funes como Director de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones y, simultáneamente, como Director del Registro Civil de la Provincia, participando además en la redacción de las normas que dieron sustento jurídico a dichas dependencias y colaborando en la elaboración de la normativa municipal de la ciudad de Neuquén.

Que al momento de su llegada a Neuquén el ejercicio de la abogacía era sumamente incipiente, existiendo apenas tres abogados oficiales en la provincia y siendo la mayoría de los profesionales litigantes provenientes de la ciudad de General Roca, circunstancia que refleja el contexto fundacional en el que desarrolló sus primeros años de labor profesional.

Que, tras el advenimiento de la denominada Revolución Libertadora y la asunción de las nuevas autoridades, presentó su renuncia a la función pública, dedicándose desde entonces exclusivamente al ejercicio privado de la profesión, actividad que desarrolló con destacada trayectoria durante más de seis décadas.

Que fue uno de los protagonistas de la organización institucional del ejercicio profesional en la provincia, integrando las primeras autoridades del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén como Secretario General.

Que, al momento de la creación del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, se asignaron las primeras matrículas profesionales a sus autoridades fundadoras, correspondiéndole la Matrícula Profesional N° 3 en su carácter de Secretario General, siendo la Matrícula N° 1 para el Presidente y la Matrícula N° 2 para el Vicepresidente.

Que actualmente constituye el abogado vivo más antiguo de la matrícula profesional de la provincia, representando un verdadero símbolo de la historia jurídica neuquina;

Que en el año 2022 solicitó la inactividad de su matrícula profesional debido a que su estado físico ya no le permitía continuar litigando, poniendo fin a una extensa carrera profesional.

Que su legado trasciende el ejercicio individual de la profesión, siendo fundador de históricos estudios jurídicos de la ciudad de Neuquén y formador de varias generaciones de abogados, consolidando una verdadera tradición familiar dedicada al Derecho y al servicio de la comunidad.

Que a lo largo de más de sesenta años de ejercicio profesional desarrolló su labor con un profundo compromiso ético, responsabilidad y respeto por los principios que rigen la abogacía, destacándose el hecho de no haber recibido sanción disciplinaria alguna por parte del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén;

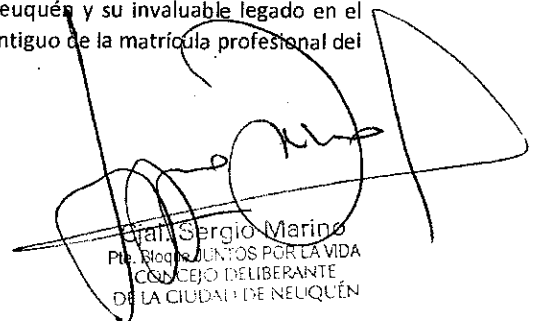
Que resulta oportuno reconocer públicamente a quienes, mediante su trabajo y compromiso, contribuyeron a la construcción institucional, jurídica y democrática de la Provincia del Neuquén

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ARTICULO 1°: Expresase el reconocimiento al Dr. Orlando Lucio Funes DNI N° m6.472.607 en mérito a su trayectoria profesional, su aporte fundacional al desarrollo institucional de la Provincia del Neuquén y su invaluable legado en el ejercicio de la abogacía, destacándose especialmente por ser el abogado vivo más antiguo de la matrícula profesional del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, titular de la Matrícula N° 3.

ARTICULO 2°: De forma.


Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

03



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SECRETARÍA DE GABINETE DE MINISTROS

Apellido
FUNES

Nombre / Name
ORLANDO LUCIO

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M ARGENTINA C

Fecha de nacimiento / Date of birth
09 DIC / DEC 1930

Fecha de emisión / Date of issue
26 JUN / JUN 2024

Fecha de vencimiento / Date of expiry
26 JUN / JUN 2039

FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE

Documento / Document
46 472 007

Trámite Nacional de Identificación
007218244102



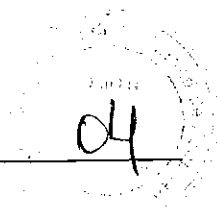
Ciel Sergio Marino
FIRMA DEL SECRETARIO DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE GABINETE DE MINISTROS



neuquén
cambia
para vos



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén



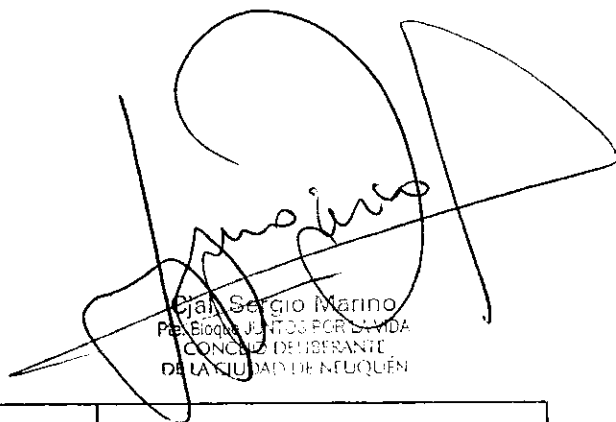
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (LEY 3233)

CERTIFICADO

Por la presente se hace constar que el DNI: 6472607 (Masculino), **NO** se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233).

El presente certificado se emite en cumplimiento de la Ley 3.233 y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2021-864-E-NEU-GPN y se encuentra firmado digitalmente.


Cj. Sergio Marino
Pax Bioque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



neuquén
cambia
para vos



Fuente Auténtica: DERECHOS_HUMANOS
Web Service: WS_Sis_Registro_Violencia_3233

DIRECTIVA N° 001GE-2008-SGPYCE
INTEGRABILIDAD 11-02-2008

Transacción:

Fecha: 22/06/2026

Cliente: DERECHOS_HUMANOS

Involucrado: dni= 6472607;sexo=M

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

05

CERTIFICADO

Art. 2° Inc. b) Ley 2333 y mod. 2885

Por la presente se hace constar que el DNI N° 6472607 **NO SE ENCUENTRA** a la fecha inscripto en el Registro Provincial en calidad de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO en los terminos establecidos en el articulo 2° inc. a) de la Ley N° 2333 y mód. N° 2885.

La validez de este certificado caducará a los quince (15) días hábiles de la fecha de su emisión.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Neuquén, Capital dela Provincia del Neuquén.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

Fuente Autentica: GP-DDHH

Cliente: DERHUMAN-SRDAM

Web Service: ws_deudores_alimentarios_morosos

Fecha: 22/06/2026

DIRECTIVA N° 001-GE- 2008 SGP y SE

INTEGRABILIDAD 11-02-2008 Transacción:OPTIC-a91e22ed-f27f-448f-852f-121e08ea62b

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53513		
Fecha 30/06/2026	Fojas: 05	Hora: 12:31
Firma Mero		
Dirección General Legislativa		

30/06/2026	ENTRADA N° 558/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 208-D-2026 Nota n° /	
Recibido Mero	
Firma [Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

02/07/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 17/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa